UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 158 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAYO 2021

VISTOS:

El Proveído N° 551-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 451-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 122-2021-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización, el Memorando N° 870-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 292-2021-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre prórroga de contrato del personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe el ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 se sujetan a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 30 de abril de 2021 ha concluido el contrato del personal administrativo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, según la Resolución Rectoral Nº 130-2021-UNSCH-R, de fecha 12 de abril de 2021;

Que, a través del Memorando N° 292-2021-UNSCH-OGA/OAPER, de fecha 30 de abril de 2021, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración ha propuesto la prórroga de contrato de dicho personal;

Que, con Memorando N° 122-2021-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la prórroga de contrato del personal administrativo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 158 -2021-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 al 31 de mayo de 2021, el contrato (reemplazo) como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL - SEDE PICHARI			
0462	CUEVA AVENDAÑO, Efraín Alfonso	Trabajador de Servicio III	SAA
0488	ALARCÓN ROJAS, Karen Amisaday	Técnico en Laboratorio I	STB
0489	DE LA CRUZ GUILLÉN, William	Técnico en Laboratorio I	STB

1677 RECTOR

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000001 5000276 Gestión del Programa

MNEMÓNICO/META:

0001 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.11.13 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 158 -2021-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ccz